



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LÍNEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

CHIHUAHUA CHIH. A 2 DE ENERO DE 2020

CONTRATO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO, PARA LAS SEDES DE CHIHUAHUA CHIH., CONSISTENTE EN 2 EQUIPOS DE FOTOCOPIADO MARCA RICOH MODELO MP-501 NUEVOS, Y TODOS SUS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA, Y UN EQUIPO DE FOTOCOPIADO MARCA RICOH IM-430F COMPLETAMENTE NUEVO, Y TODOS SUS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA PARA LA SEDE DE CD. JUAREZ CHIH. CON ENTREGA AL DOMICILIO PARA AMBAS SEDES. ADJUDICADO DE MANERA DIRECTA. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE, EL LIC. NÉSTOR MANUEL ARMENDÁRIZ LOYA, A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA COMISIÓN" Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL, COPIXERVICIO S.A. DE C.V. POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL JOSE ENRIQUEZ ORTEGÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y CONJUNTAMENTE "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1. "LA COMISIÓN" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL DECLARA QUE:
 - 1.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO, DE CARÁCTER AUTÓNOMO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN ADELANTE "LA LEY".
 - 1.2 QUE A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONTRATO, SU NOMBRAMIENTO COMO PRESIDENTE DE "LA COMISIÓN" ESTÁ VIGENTE Y POR LO TANTO, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA COMPARECER EN SU REPRESENTACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LXVI/NOMBR/0327/2019 II P.O.
 - 1.3 QUE EL PRESENTE CONTRATO DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, (ARTICULO 74 FRACC. I DE LA LAACS). PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, SEGÚN PARTIDA PRESUPUESTAL 323-1, SEÑALADA POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE ESTA C.E.D.H.
2. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:
 - 2.1 ES PERSONA MORAL, DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN PLENO USO DE SUS FACULTADES, POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, CON DOMICILIO EN: CALLE REPUBLICA DOMINICANA #302, COLONIA PANAMERICANA, C.P. 31107 CHIHUAHUA, CHIH.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LÍNEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

- 2.2 ES UNA PERSONA MORAL CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, DEDICADA AL ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE OTRAS MAQUINAS, Y MOBILIARIO DE OFICINA PARA TAL EFECTO EXHIBE SU CÉDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO: **COP930517PNO**
- 2.3 DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA LLEVAR A CABO EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS, TALES COMO SERVICIO Y MANUALES TÉCNICOS, MATERIALES, REFACCIONES, EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE Y EL PERSONAL CAPACITADO PARA ELLO.
- 2.4 QUE CUENTA CON EL CERTIFICADO DE REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DE CHIHUAHUA.
- 2.5 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON "LA COMISIÓN", Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LAACS.
3. "LAS PARTES" CONJUNTAMENTE DECLARAN:
 - 3.1 QUE RESPECTIVAMENTE ACEPTAN LAS DECLARACIONES QUE VIERTEN EN ESTE CONTRATO Y SE RECONOCEN EN FORMA RECÍPROCA LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y CON QUE COMPARECEN A ESTE ACTO Y QUE ES SU DESEO CELEBRARLO Y OBLIGARSE, ACEPTANDO POR CONSIGUIENTE SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA COMISIÓN" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE A SU VEZ SE OBLIGA A SUMINISTRAR:

"ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO, PARA CHIHUAHUA, CHIH. EN AV. ZARCO #2427, COLONIA ZARCO, C.P. 31020. CONSISTENTE EN 2 EQUIPOS DE FOTOCOPIADO DE LA MARCA RICOH MODELO MP-501 NUEVOS, Y TODOS SUS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA, Y UN EQUIPO DE FOTOCOPIADO MARCA RICOH IM-430F NUEVO, Y TODOS SUS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA PARA LA SEDE DE CD. JUAREZ CHIH. EN AVE. INSURGENTES # 4327, COL. LOS NOGALES, C.P. 32330 CON ENTREGA A DOMICILIO PARA AMBAS SEDES"

LAS PARTES CONVIENEN QUE, LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL PROVEEDOR SERÁN DESCRITOS EN EL **ANEXO ECONÓMICO UNO**, SERÁ EL PRECIO CONVENIDO A PAGAR, COMO TAMBIÉN LA DESCRIPCIÓN EXACTA DE LOS EQUIPOS A INSTALAR CONSISTENTE EN MARCA, MODELO, NUMERO DE SERIE, Y UBICACIÓN.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LÍNEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

EL ARRENDAMIENTO INCLUIRÁ DURANTE TODA SU VIGENCIA LO SIGUIENTE:

- EL EQUIPO DE CAPACIDAD SUFICIENTE Y ADECUADO PARA QUE "LA COMISIÓN" DISPONGA DE LAS PAGINAS QUE SUS NECESIDADES REQUIEREN, DE TAL MANERA QUE DICHOS EQUIPOS NO RESULTEN SOBRADOS NI LIMITADOS CON RELACIÓN AL VOLUMEN DE LA NECESIDAD DE "LA COMISIÓN".
- LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS ARRENDADOS SERÁN SIN COSTO PARA "LA COMISIÓN", ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS, PONIENDO POR SU CUENTA "EL PROVEEDOR", TODAS LAS REFACCIONES Y PARTES QUE EL EQUIPO REQUIERA PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO Y CUYA NECESIDAD SE DERIVE DEL USO NORMAL Y RESPONSABLE DEL MISMO, DE IGUAL MANERA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS MATERIALES DE CONSUMO REGULAR, COMO SON EL TÓNER, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA, **NO ASÍ EL PAPEL** EL CUAL SERA PROPORCIONADO POR "LA COMISIÓN".

SEGUNDA.- PRECIO.- EL IMPORTE A PAGAR POR LA RENTA DE LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO, SERA DE ~~\$5,104.00 PESOS M.N. (CINCO MIL CIENTO CUATRO PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO~~, PARA LOS EQUIPOS DE CHIHUAHUA, CHIH., HASTA UN TOTAL MÁXIMO DE 20,000 PAGINAS MENSUALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE UNA VEZ ALCANZADA ESTA CANTIDAD LAS PAGINAS IMPRESAS EXCEDENTES TENDRÁN UN COSTO DE \$0.22 PESOS POR PAGINA, MAS IVA.

Y PARA EL EQUIPO DE CD JUAREZ, CHIH. LA CANTIDAD DE ~~\$1,566.00 PESOS M.N. (MIL, QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO~~, HASTA UN TOTAL DE 5,000 PAGINAS MENSUALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE UNA VEZ ALCANZADA ESTA CANTIDAD, LAS PAGINAS IMPRESAS EXCEDENTES TENDRÁN UN COSTO DE \$0.27 PESOS POR PAGINA MAS IVA. EL CUAL DEBERÁ CUBRIRSE EN SU TOTALIDAD.

TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- PARA QUE LA OBLIGACIÓN DEL PAGO SE HAGA EXIGIBLE, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y DEBIDAMENTE REQUISITADA PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE PAGO, MISMA QUE AMPARE EL 100% DE LOS BIENES ENTREGADOS, EN LOS TÉRMINOS Y FORMA ESTIPULADOS EN ESTE CONTRATO, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA COMISIÓN".

PARA DETERMINAR EL NUMERO DE PAGINAS O IMPRESIONES OBTENIDAS DURANTE CADA MES, "LA COMISION" DEBERÁ ENVIAR MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN DE "EL PROVEEDOR" EL REPORTE DE -CONTADOR- QUE IMPRIME EL EQUIPO Y ELLO DEBERÁ SER DENTRO DE LOS ÚLTIMOS TRES DÍAS HÁBILES DE CADA MES, CON LO CUAL SE OBTENDRÁN LOS DATOS NECESARIOS PARA EL PERIODO DE FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE (MES ANTERIOR), ESTABLECIÉNDOSE QUE AUNQUE NO SE CUMPLA CON LA CANTIDAD MÍNIMA DE PAGINAS, EL IMPORTE DE COBRO SERA POR ESTA CANTIDAD.

LOS COMPROBANTES FISCALES QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR" DEBERÁN TENER DESGLOSADO EL I.V.A. Y LOS DESCUENTOS QUE EN SU CASO SE OTORGUEN A "LA COMISIÓN".



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LÍNEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

"LA COMISIÓN" PAGARÁ EL MONTO EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE CORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA COMISIÓN, **SITO EN AVE. ZARCO NO. 2427, COL. ZARCO C.P. 31020, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., DE LUNES A VIERNES DE 9:30 AM A 13:30 PM**, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, PREVIA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA, PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE LA FACTURA QUE PRESENTEN REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA; EN CASO DE NO ATENDER DICHA DISPOSICIÓN, **"LA COMISIÓN"** POSPONDRA A **"EL PROVEEDOR"** LOS PAGOS A SU FAVOR, HASTA EN TANTO SE SUBSANE DICHA OMISIÓN.

"EL PROVEEDOR" PARA LA RECEPCIÓN DEL PAGO DEBERÁ PRESENTAR FOTOCOPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (INE, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL) DE QUIEN RECIBE EL PAGO.

CUARTA.- VIGENCIA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR UN PERIODO COMPRENDIDO DEL DÍA 2 DE ENERO DE 2020 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

QUINTA.- LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, SE EXCEPTÚA AL PROVEEDOR DE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN VIRTUD A QUE EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO ES MENOR A 15 VECES EL VALOR ANUAL DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, SIN INCLUIR IVA. **NO SE OTORGARA ANTICIPO EN EL PRESENTE CONTRATO,** POR LO QUE NO SERA NECESARIO EMITIR GARANTÍA EN FAVOR DE **"LA COMISION"** POR EL CONCEPTO DE ANTICIPO.

SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO ANTE **"LA COMISIÓN"** A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO EN RENTA, Y AL REEMPLAZO DE LOS MISMOS POR OTROS DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES SEÑALADAS EN LA COTIZACIÓN, SIN NINGÚN COSTO PARA LA COMISION, DEL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, ASÍ MISMO EXIME A **"LA COMISION"** DE CUALQUIER SINIESTRO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, PENAL, CIVIL, O MERCANTIL, CON RESPECTO A LOS 2 EQUIPOS MARCA RICOH MODELO MP-501 PARA LA SEDE DE CHIHUAHUA, CHIH., CON DOMICILIO EN AVE. ZARCO #2427 COL. ZARCO C.P. 31020, Y EL EQUIPO MARCA RICOH IM-430F PARA LA SEDE EN CD. JUAREZ, CHIH. CON DOMICILIO EN AVE. INSURGENTES, # 4327, COL. LOS NOGALES, C.P. 32330. EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LÍNEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

SÉPTIMA.-OBLIGACIONES DE "LA COMISION":

- A) A DESTINAR EL EQUIPO ÚNICAMENTE PARA EL USO PARA EL QUE LE FUE OTORGADO, RESPONSABILIZANDO PARA SU OPERACIÓN A LAS PERSONAS QUE PREVIAMENTE DESIGNE, LAS CUALES SERÁN CAPACITADAS PARA OPERAR DICHOS EQUIPOS.
- B) A DISPONER DE ESPACIOS SUFICIENTES, VENTILADOS E ILUMINADOS PARA LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO, PROVISTO DE LOS REQUERIMIENTOS ELÉCTRICOS SOLICITADOS POR EL PROVEEDOR.
- C) A CONSERVAR LOS EQUIPOS EN EL DOMICILIO DONDE SE HAYA INSTALADO ORIGINALMENTE Y A NO HACER CAMBIOS DE LUGAR O DOMICILIO SIN PREVIA CONSULTA AL PROVEEDOR.
- D) A PROCURAR LA CONSERVACIÓN DE LOS EQUIPOS Y MANTENERLO EN EL BUEN ESTADO EN EL QUE LOS RECIBE REPORTANDO OPORTUNAMENTE A EL PROVEEDOR TODAS LAS FALLAS, PROBLEMAS O NECESIDADES QUE SUS OPERADORES RESPONSABLES OBSERVEN EN EL EQUIPO.
- E) A PROPORCIONAR TODO EL PAPEL O MATERIAL SEMEJANTE, EN EL CUAL SEA POSIBLE IMPRIMIR Y/O COPIAR.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A:

- A. MANTENER LA CALIDAD DE LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO EN RENTA OFERTADOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y A EFECTUAR EN FORMA INMEDIATA LA REPOSICIÓN DE AQUELLOS QUE RESULTEN CON DEFECTOS O FALLAS, POR OTROS DE LA MISMA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES, EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 HORAS LABORABLES
- B. A SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS O FALLAS EN LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO EN RENTA CADA VEZ QUE SE LO REQUIERA **LA COMISIÓN**, YA SEA SERVICIO TÉCNICO, CAPACITACIÓN DE OPERACIÓN, O REPOSICIÓN DE MATERIALES, MEDIANTE LLAMADA TELEFÓNICA, CONSIDERANDO QUE ESTA VÍA DE COMUNICACIÓN ES LA MAS ADECUADA, SIN QUE LAS SUSTITUCIONES IMPLIQUEN MODIFICACIÓN ALGUNA A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO.
- C. SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO. DE HACERLO EL CONTRATO QUE SUSCRIBA NO SURTIRÁ EFECTO ALGUNO EN CONTRA DE "**LA COMISIÓN**".

SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "**LA COMISIÓN**".

NOVENA.- RESCISIÓN.- "LA COMISIÓN" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- A) NO CUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LÍNEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

B) NO CUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

C) SI ES DECLARADO EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS.

PARA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DEBERÁ AGOTAR PREVIAMENTE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

I. SE NOTIFICARÁ PERSONALMENTE EN EL DOMICILIO DE "EL PROVEEDOR" SEÑALADO EN EL CONTRATO, EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO; A LA CÉDULA DE NOTIFICACIÓN SE AGREGARÁ UN ACUERDO QUE CONTENGA LOS CONCEPTOS DE INCUMPLIMIENTO;

II. "EL PROVEEDOR" EXPONDRÁ POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVenga, APORTANDO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN;

III. "LA COMISIÓN" UNA VEZ TRANSCURRIDO EL TÉRMINO DE 15 DÍAS HÁBILES SEÑALADO, VALORANDO LAS PRUEBAS OFRECIDAS EN SU CASO Y LOS ARGUMENTOS QUE JUZGUE NECESARIOS, RESOLVERÁ LO CONDUCENTE, Y LA RESOLUCIÓN SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE EL PLAZO PREVISTO, POR CUALQUIER MEDIO QUE PERMITA DEJAR CONSTANCIA DE LA MISMA.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES. "LA COMISIÓN", PODRÁ SIN PERJUICIO DE LOS DEMÁS RECURSOS QUE TENGA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", TERMINAR EL CONTRATO EN TODO O EN PARTE, MEDIANTE ESCRITO A "EL PROVEEDOR". EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 0.3% DIARIO DEL MONTO TOTAL, O BIEN OPTAR POR LA RESCISIÓN.

NO SE APLICARÁN LAS PENAS AQUÍ SEÑALADAS, CUANDO EL ATRASO SEA POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PLENAMENTE JUSTIFICADO POR EL PROVEEDOR, DEBIENDO PRESENTAR LA JUSTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE POR ESCRITO, DENTRO DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ENTREGA Y ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTIME CONVENIENTE, "LA COMISIÓN" PODRÁ ACEPTAR O NO DICHA JUSTIFICACIÓN SEGÚN LO ESTIME EL CONVENIENTE.

DECIMA SEGUNDA: AVISOS Y NOTIFICACIONES.- TODOS LOS AVISOS Y NOTIFICACIONES QUE "LAS PARTES" DEBAN DARSE EN RELACIÓN CON ESTE CONTRATO SE HARÁN POR ESCRITO, TALES AVISOS Y NOTIFICACIONES OBLIGARÁN A LOS CONTRATANTES CUANDO SEAN ENTREGADOS PERSONALMENTE O ENVIADOS POR MEDIOS QUE ASEGUREN LA RECEPCIÓN EFECTIVA DE LA NOTIFICACIÓN CON PRUEBA DE LA MISMA, Y SEAN DEBIDAMENTE DIRIGIDOS A LA PARTE QUE CORRESPONDA A SU ÚLTIMO DOMICILIO MANIFESTADO PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL CUAL HASTA EN TANTO NO EXISTA COMUNICACIÓN EN CONTRARIO, DEBERÁ ENTENDERSE QUE ES EL SIGUIENTE:



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LÍNEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

SI ES A "LA COMISIÓN": SITO CON DOMICILIO EN AVE. ZARCO NO. 2427, COL. ZARCO C.P. 31125, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

SI ES PARA "EL PROVEEDOR": CALLE REPUBLICA DOMINICANA, #302, COLONIA PANAMERICANA, C.P. 31107 CHIHUAHUA, CHIH.

LOS AVISOS, NOTIFICACIONES O COMUNICACIONES PODRÁN SER ENTREGADOS O HECHOS A QUIEN SE DIRIJAN EN CUALQUIER LUGAR EN QUE EL DESTINATARIO O SU APODERADO O REPRESENTANTE CON FACULTADES SUFICIENTES SE ENCUENTRE, AUNQUE NO SEA EL DOMICILIO SEÑALADO EN ESTA CLÁUSULA, Y LOS AVISOS, NOTIFICACIONES O COMUNICACIONES ASÍ ENTREGADOS TENDRÁN EL MISMO VALOR Y EFICACIA QUE SI HUBIERAN SIDO ENTREGADOS EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN ESTA CLÁUSULA.

DÉCIMA TERCERA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- PARA LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LAS LEYES APLICABLES Y A LOS TRIBUNALES ESTATALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA QUE PUDIERA CORRESPONDERLES CON MOTIVO DE SUS DOMICILIOS PRESENTE O FUTUROS O POR LA UBICACIÓN DE SUS BIENES.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 2 DE ENERO DE 2020.

POR LA COMISION:



LIC. NÉSTOR MANUEL ARMENDÁRIZ LOYA
PRESIDENTE DE LA CEDH. CHIHUAHUA.



C.P. RAFAEL VALENZUELA LICON
DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

PROVEEDOR:



JOSÉ ENRÍQUEZ ORTEGÓN



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LÍNEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

CONTRATO ADICIONAL

ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO, PARA LA SEDE DE CHIHUAHUA CHIH., CONSISTENTE EN 1 EQUIPO DE FOTOCOPIADO MARCA RICOH MODELO IM-550f NUEVO, Y TODOS SUS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA, CON ENTREGA EN AVE. ZARCO No. 2427, COL. ZARCO, C.P. 31020, ADJUDICADO DE MANERA DIRECTA. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE, EL LIC. NÉSTOR MANUEL ARMENDÁRIZ LOYA, A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA COMISIÓN" Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL, COPIXERVICIO S.A. DE C.V. POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. JOSE ENRIQUEZ ORTEGÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y CONJUNTAMENTE "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- CON FECHA 2 DE ENERO DEL 2020, LAS PARTES CELEBRARON CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO, CUYO OBJETO SE ESTABLECIÓ EN LA CLÁUSULA PRIMERA, QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA COMISIÓN" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE A SU VEZ SE OBLIGA A SUMINISTRAR:

"ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO, PARA CHIHUAHUA, CHIH. EN AV. ZARCO #2427, COLONIA ZARCO, C.P. 31020. CONSISTENTE EN 2 EQUIPOS DE FOTOCOPIADO DE LA MARCA RICOH MODELO MP-501 NUEVOS, Y TODOS SUS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA, Y UN EQUIPO DE FOTOCOPIADO MARCA RICOH IM-430F NUEVO, Y TODOS SUS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA PARA LA SEDE DE CD. JUAREZ CHIH. EN AVE. INSURGENTES # 4327, COL. LOS NOGALES, C.P. 32330 CON ENTREGA A DOMICILIO PARA AMBAS SEDES. LAS PARTES CONVIENEN QUE, LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL PROVEEDOR SERÁN DESCRITOS EN EL ANEXO **ECONÓMICO UNO (COTIZACIÓN)**, SERÁ EL PRECIO CONVENIDO A PAGAR, COMO TAMBIÉN LA DESCRIPCIÓN EXACTA DE LOS EQUIPOS A INSTALAR CONSISTENTE EN MARCA, MODELO, NUMERO DE SERIE, Y UBICACIÓN.

II.- QUE EL PRESENTE CONTRATO ADICIONAL FUE AUTORIZADO MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN APEGO AL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LÍNEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR "LAS PARTES" ACUERDAN SOMETERSE A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ACORDE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN EXTENDER LOS ALCANCES DEL CONTRATO REFERIDO EN LA DECLARACIÓN I, INCREMENTANDO EL VOLUMEN DE BIENES ARRENDAR CONSISTENTE EN 1 EQUIPO DE FOTOCOPIADO DE LA MARCA RICOH MODELO IM-550f

NUEVO, Y TODOS SUS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA, ESTO PARA SER INSTALADO EN EL ÁREA DE ORIENTACIÓN Y QUEJAS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

SEGUNDA.- EL PRECIO DE LA PRESENTE OPERACIÓN ASCIENDE A \$ 2,916.57 (DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS 57/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. RENTA MENSUAL. LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERA DEL 1 DE JUNIO DEL 2020, AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020.

TERCERA.- LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, SE EXCEPTÚA AL PROVEEDOR DE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN VIRTUD A QUE EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO ES MENOR A 15 VECES EL VALOR ANUAL DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, SIN INCLUIR IVA. **NO SE OTORGARA ANTICIPO EN EL PRESENTE CONTRATO**, POR LO QUE NO SERA NECESARIO EMITIR GARANTÍA EN FAVOR DE "LA COMISION" POR EL CONCEPTO DE ANTICIPO.

CUARTA.- "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EL RESTO DE LAS DISPOSICIONES Y OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO ORIGINAL DEL FECHA 2 DE ENERO DEL 2020, PERMANECERÁN SIN CAMBIO ALGUNO Y SE HACEN EXTENSIVOS SUS EFECTOS PARA LA PRESENTE ADQUISICIÓN Y SE SOMETEN EN TODO MOMENTO AL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE ADENDUM Y ENTERADOS DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN DOS EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. EL 1 DE JUNIO DEL 2020.

POR "LA COMISIÓN"

LIC. NÉSTOR MANUEL ARMENDÁRIZ LOYA
PRESIDENTE DE LA CEDH. CHIHUAHUA.

POR "EL PRESTADOR"

C. JOSE ENRIQUEZ ORTEGÓN.
PROVEEDOR.